

MAESTRIA EN ADMINISTRACION

Y POLITICAS PÚBLICAS.

MODULO:

PLANEACION ESTRATEGICA

CATEDRATICO.

DR ANTONIO PEREZ GOMEZ

CESAR IVAN CORDOVA VERA

TAPACHULA CHIAPAS.

**Comité de agua potable y alcantarillado del municipio de tapachula**

**Procesos estratégicos:**

I.- tener la representación legal del organismo, con todas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, otorgar poderes, formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo.

Ii.- ordenar que se elabore el proyecto estratégico de desarrollo del organismo operador y actualizarlo periódicamente, sometiéndolo a la aprobación de la junta de gobierno;

Iii.- supervisar la ejecución del proyecto estratégico de desarrollo aprobado por la junta de gobierno.

Iv. Publicar las cuotas y tarifas determinadas por la junta de gobierno en el periódico oficial del estado y en el diario de mayor circulación de la localidad.

V. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo operador para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo.

Vi. Ejecutar los acuerdos de la junta de gobierno.

Vii. Licitar y contratar para su ejecución las obras autorizadas, así como realizar las actividades que se requieran para lograr que el organismo operador preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes.

Viii. Vigilar que se practique en el municipio, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierte a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable.

Ix. Realizar las acciones necesarias para que el organismo operador coapatap se ajuste al sistema de agua potable y alcantarillado del estado en los términos de la ley de aguas para el estado de chiapas y a la coordinación y normatividad que efectúe la comisión estatal de agua y saneamiento, en los términos del mismo.

X. Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de agua y bienes nacionales inherentes, de conformidad con la legislación aplicable.

Xi. Suscribir convenios de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, la administración pública centralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común.

Xii. Someter a la aprobación de la junta de gobierno las tarifas y cuotas que deba cobrar el organismo operador por la prestación de sus servicios y recuperación de costos e inversiones.

Xiii. Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la junta de gobierno, el financiamiento para obras, servicios y amortizaciones de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas.

Xiv. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la junta de gobierno las erogaciones extraordinarias.

Xv. Rendir el informe anual de actividades a la junta de gobierno del organismo operador, así como rendir los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos del organismo; resultados de estados financieros, avance de los programas de operación autorizados por la propia junta de gobierno; cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos para el siguiente periodo.

Xvi. Rendir al municipio el informe anual de actividades del organismo, así como los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de su junta de gobierno; resultados de los estados financieros; avance en las metas establecidas en el proyecto estratégico de desarrollo, en los programas de operación autorizados por la propia junta de gobierno; cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores y los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente periodo.

Xvii. Convocar a reuniones de la junta de gobierno, por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros de la junta o del comisario.

Xviii. Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en el título sexto capítulo v de la ley de aguas para el estado de chiapas.

Xix. Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable.

Xx. Realizar las actividades que se requieran para lograr que el organismo preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes.

Xxi. Fungir como secretario de la junta de gobierno con voz, pero sin voto, para lo cual se le citará a todas las sesiones.

Xxii. Nombrar y remover al personal del organismo, debiendo informar a la junta de gobierno en su siguiente sesión.

Xxiii. Someter a la aprobación de la junta de gobierno el reglamento interno del organismo y sus modificaciones.

Xxiv. Remitir al consejo consultivo, para su opinión, un informe sobre los resultados anuales del organismo.

xxv. Aplicar las sanciones que establece la ley de aguas para el estado de chiapas, por las infracciones que se cometan y que sean competencia del organismo operador.

**Productos de soporte:**

Planear y programar coordinadamente con las dependencias de gobierno federal, estatal y municipal, las obras para el abastecimiento de agua a los centros de población, las obras de alcantarillado y el control de la contaminación del agua en el municipio.

Conducir las relaciones del organismo operador con las demás instancias federales, estatales y municipales, en los asuntos de su competencia.

Dirigir la política del organismo operador, de acuerdo con las legislaciones aplicables.

Proponer proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de orden general que se requieran, para el manejo de los asuntos de la competencia del organismo operador.

Consultar a la junta de gobierno cuando la naturaleza o cuantía de los asuntos lo requieran.

Imponer a los trabajadores del coapatap, las correcciones disciplinarias, sanciones e inclusive el cese a que se hagan acreedores, cuando incurran en cualquiera de las infracciones o causales que prevén la ley federal del trabajo, reglamento interior de trabajo del coapatap y demás leyes aplicables en la materia.

Expedir factibilidades de agua y drenaje, determinando los montos y cobros por los derechos de conexión.

Aprobar las memorias de cálculos, proyectos y los planos correspondientes, previo dictamen de la dirección de ingeniería.

Substanciar y resolver con el apoyo del departamento de asuntos jurídicos, los recursos que interpongan los particulares en contra de los actos del coapatap y de su personal, con apego a lo establecido en la ley de aguas para el estado de chiapas y/o la legislación aplicable, y las demás que señale la junta de gobierno, la ley de aguas para el estado de chiapas y su reglamento, así como el reglamento interno del organismo operador.

**Escenario a 3 años.**

Al término de la administración se harán más eficientes los servicios mediante la inversión que se genera en el municipio con la ampliación de la planta potabilizadora la modernización de calles y avenidas que incluye las instalación de tuberías, drenes fluviales etc. Con la aplicación de nuevas tecnologías y herramientas de trabajo para la información adecuada de los estudios que se realicen.

Asimismo se buscará la certificación de los procesos que realiza el organismo para establecer programas sistemáticos con la implementación en los procesos comercial, ingeniería, operación y saneamiento.

Con los nuevos proyectos y gestiones que se tienen destinados en el municipio a un plazo no mayor a dos años se cuente con la contratación de personal capacitado y evaluado para los proyectos por venir.

Con los indicadores obtenidos y análisis de riesgos se desarrollaran modelos técnicos financieros para la planeación mediante la evaluación de la problemática y proyección de escenario precisando la transformación de los servicios mediante la implementación del plan integral del organismo.